



ORDENANZA MUNICIPAL N° 706-2021-MPI

Ilo, 29 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de ILO, en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021 y en base al tenor de los Informes N°: 016-2021-P/II-SGPDO-GPE-MPI, emitido por el Administrador del Contrato, 060-2021-SGPDO-GPE-MPI de la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, 039-2021GPE-MPI de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y N° 153-2021-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Dictamen N° 01-2021-PER/CDTU-MPI emitido por la Comisión de Desarrollo Territorial y Urbano; para la aprobación formal del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de ILO 2021 - 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2), del Artículo 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que mediante Informe Técnico N°016 – 2021 - P/II – SGPDO – GPE - MPI, el Administrador de Contrato; da cuenta que se ha culminado con el proceso y elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, indicando además que el documento consiste en un volumen cuyo contenido se encuentra organizado en tres partes; la primera consistente en el Marco Institucional y Conceptual, la segunda en el Diagnóstico del Transporte Rural y la tercera en la Propuesta de Intervención, contenido en 10 capítulos de 153 folios, cuenta con las actas de validación social y técnica de la fase del Inventario Vial y fase del Plan Vial, sugiriendo además se inicie procedimiento de aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 039-2021-GPE-MPI el Gerente de Planeamiento Estratégico y Coordinador Técnico solicita la aprobación vía Ordenanza Municipal del Plan Vial Provincial Participativo de ILO 2021 – 2025, indicando que dicho documento es un instrumento de Gestión Vial que tiene por objeto ordenar y orientar las intervenciones viales de manera priorizada en la Provincia, en respuesta a las demandas de desarrollo económico y social sustentable;

Que mediante Informe Legal N° 153-2021-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que, siendo el objeto del mencionado Plan, contribuir al desarrollo económico y social de la Provincia mediante una red vial en buen estado, que permita una interconexión ágil entre los Centros Poblados, Distritos y las Redes Viales Departamentales y Nacional, emite opinión favorable a efecto de su aprobación.

Que, el pleno del Concejo Provincial de ILO, en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, ha aprobado el Plan Vial Provincial Participativo de ILO 2021 – 2025;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma mayoritaria, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE ILO 2021 – 2025

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Vial Provincial Participativo de ILO 2021 – 2025, presentado por el Gerente de Planeamiento Estratégico y Coordinador Técnico, el mismo que consta de un volumen organizado en tres partes; conteniendo 10 capítulos con 153 folios y forma parte anexa a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISTRIBUIR** un ejemplar en CD del Plan Vial Provincial Participativo de ILO 2021 – 2025 a cada Municipalidad Distrital, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada Distrito.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y al Gerente de Planeamiento Estratégico, su implementación, monitoreo y seguimiento.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE